

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MARIA FERNANDA GUERRA TORRES
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA
DELEGADA DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...), y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-7202-M, de fecha 28 de septiembre del 2022 emitido por Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, de ese entonces donde da a conocer Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0039-RA, Manual del proceso "Planificación Anual de Contratación".

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *"Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación."*;

Que, mediante acta de trabajo No. 001 de fecha 14 de diciembre del 2022, se da a conocer el cronograma por el cual se desarrollará la compra de los procesos, el mismo que fue elaborado por el equipo multidisciplinario para envío de matriz de seguimiento "PLAN MAESTRO DE COMPRAS SALUD 2023".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9382-M, de fecha 15 de diciembre del 2022 el Sr. Mgs. Luis Adolfo Duenñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, da a conocer el "PLAN MAESTRO DE COMPRAS PÚBLICAS PARA EJECUTAR EN EL PRIMER CUATRIMESTRE del año 2023".

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-9573-M, de fecha 22 de diciembre del 2022 el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga remite el ALCANCE A LA PROGRAMACION DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2023 DEL HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA entregada por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, mediante informe técnico informe Técnico No IT-SDNPSS-CNNDM-2022-11-227-A.

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: *"Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)"*; *"Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)"*; *"Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)"*; adicional emite: *"(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)"*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0010-M, de fecha 3 de enero del 2023 emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Duenñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General Latacunga SE PONE EN CONOCIMIENTO MONTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0318-M, de fecha 16 de enero del 2023, emitido por el Sr. Magister Luis Adolfo Dueñas Cabezas, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, informa la Publicación del Plan Anual de Contratación 2023 del Hospital General Latacunga y solicita se realice las gestiones pertinentes para que se inicien los respectivos procesos de adquisición en cada uno de sus áreas de responsabilidad.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0420-M de fecha 19 de enero de 2023, el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO remite con copia a los Directores Técnicos y Responsables de Área *“Solicitando se efectúe designación a Ing. Pamela Armas como Oficinista Delegado Administrativo del Hospital General Latacunga”* en cuya parte pertinente menciona *“(...)Participar activamente en la Revisión del Informe de Justificación de la Necesidad, Especificaciones Técnicas; y, elaboración y recopilación de información en el SOCE en el Estudio de Mercado, lo cual implica la suscripción de los documentos como “Elaborado parte Delegado Administrativo” en el Estudio de Mercado y “Revisado parte Delegado Administrativo” en el Informe de Justificación de la Necesidad y Especificaciones Técnicas exclusivamente en los procesos relacionados con los ítems de las partidas: 530809 (Medicamentos), 530810, 530826, 530832, 530833, 530834 (Dispositivos Médicos según corresponda) (...).”*

Que, mediante correo institucional con fecha 7 de febrero de 2022, la Lic. Monserrat de los Ángeles Zambonino Vargas ENCAGADA DEL LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLÓGICA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita a la Ing. Pamela Armas DELEGADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA *“(...)Por lo que solicito de la manera más comedida se sirva revisar la información contenida en el Informe de Justificación de la Necesidad para el proceso “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, para de esta manera dar continuidad al trámite...”*

Que, mediante correo institucional con fecha 15 de febrero de 2022, la Ing. Pamela Armas DELEGADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA emite informe legalizado por su persona en el que indica: *“(...) me permito remitir legalizado el Informe de Justificación adjunto al Cd de 34.2Mb, recibido a la 14H11 de fecha 15 de febrero del 2023 (...).”*

Que, mediante Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0039-R, de fecha 13 de marzo del 2023 remitida por el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO en la que RESUELVE: *“Artículo 1.- DISPONER el estricto cumplimiento de los acuerdos establecidos en la reunión de trabajo mantenida el día 02 de marzo del 2023; como consta en su respectiva acta de trabajo suscrita por los Funcionarios asistentes. Artículo. 2.- Con respecto a los ESTUDIOS DE MERCADO: El estudio de mercado será elaborado por el Área Requirente; posterior a que el mismo será*

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

revisado por el Responsable del área Requirente; contando con la aprobación de la Dirección Médica. Conforme a lo que indican los Arts. 41 y 42 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Arts. 3, 21, 108 del Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero y demás normativa legal vigente. Artículo 3.- Con respecto al AREA DE COMPRAS PUBLICAS: El área de compras públicas asesorará y brindará acompañamiento integral a las áreas requirentes durante todo el proceso de adquisición y/o contratación. Artículo 4.- Con respecto a REQUISITOS PARA SOLICITUD DE PROFORMAS PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE MERCADO: Bajo responsabilidad del área requirente; en relación a los procesos de contratación mediante la modalidad de subasta inversa electrónica en la etapa de proformas, se solicitará: - Proformas completas con la información correspondiente de la Institución contratante. – Documentos habilitantes como: permiso de funcionamiento vigente, RUC, RUP y documentación personal del representante legal de la empresa. En caso de ser persona natural se solicitará la documentación de quien emite la oferta. Artículo 5.- Con respecto a PROCESOS DE INFIMA CUANTIA: Para los procedimientos de ínfima cuantía se seguirá requiriendo la documentación conforme a la normativa legal vigente, tal como se lo ha venido trabajando. Artículo 6.- Con respecto a la DEFINICION DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL: El área requirente será responsable y deberá sustentar técnica y legalmente las razones por las cuales se acogen al precio referencial indicado en el estudio de mercado. La metodología de cálculo para el establecimiento del presupuesto referencial se dará tomando en consideración el análisis de la realidad del mercado, tal como lo establece el art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; art. 49 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art.2 numeral 26.1 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa legal vigente. Artículo 7.- DEJAR SIN EFECTO: el memorando N° IESS-HG-LA-DA-2023-0452-M de fecha 20 de enero del 2023, suscrito por el Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas, Director Administrativo del Hospital General-Latacunga, Encargado, en el que designa a la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez, Oficinista, como delegado administrativo de este nosocomio. Artículo 8.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicará las normas constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el SERCOP y Codificación de Resoluciones por el SERCOP. Artículo 9.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y de su ejecución.”

Que, con fecha 13 de marzo del 2023 se cuenta con el Estudio de Mercado para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, elaborado por Área Requirente: Lcda. Monserrat de los Ángeles Zambonino Vargas, ENCARGADA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMIA PATOLOGICA DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, revisado la parte técnica por la Jefe/Responsable de Área Requirente por la Dra. Joanna Zapata, DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADA y Aprobado por Director Médico el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0162-M, de fecha 24 de marzo del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita GESTIONAR LA REPROGRAMACIÓN INTERNA PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-2304-M de fecha 24 de marzo del 2023 suscrito por el Sr. Mgs. Luis Adolfo Dueñas Cabezas DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADO, donde autoriza que realice la reprogramación interna de la partida presupuestaria 530810 a fin de continuar con los procesos de adquisición mencionadas anteriormente.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DTADT-2023-0163-M, de fecha 27 de marzo del 2023, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, solicita la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, al Sr. Econ. Nexar Javier Marquez Cevallos Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, Encargado.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2023-0499-M, de fecha 28 de marzo del 2023, al Sr. Econ. Nexar Javier Marquez Cevallos Jefe Financiero - Hospital General de Latacunga, Encargado, remite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, la Sra. Dra. Joanna Paulina Zapata Tapia DIRECTORA TÉCNICA DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-2457-M**, de fecha 30 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 (según Informe técnico y matriz adjunta); por un valor de \$ **22.490,59** (VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2023-2457-M**, de fecha 30 de marzo de 2023, el Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMS) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA**”; **modificando** el Plan Anual de Contratación por: Supresión de ítems y/o traslado de saldos y Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación; e **incrementando** el Plan Anual de Contratación por un

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

valor de \$ **22.490,59** (VEINTI DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DTADT-2023-0173-M**, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **001-2023-LAP concluye:** “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La Supresión de ítems y/o traslado de saldos, Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, para la “ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA CITOLOGÍA DE FASE LÍQUIDA CON APOYO TECNOLÓGICO, PARA LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (2 ÍTEMES) SEGÚN P.A.C. 2023 - APROBADO PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA”, que son de vital importancia para la atención a los afiliados, dependientes y jubilados del Hospital General Latacunga.”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Luis Dueñas - Director Administrativo del Hospital General Latacunga.

SUPRESIÓN E INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Inversa Electrónica	32901091	23	Unidad	9550	3.4900	129.334.5000	38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Inversa Electrónica	32901091	23	Unidad	9550	3.5816	125.533.913	3.800.587	
38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Inversa Electrónica	3290107363	23	Unidad	905	7.0000	13.335.0000											13.335.000	
38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Cuantía	3290107363	23	Mínimo	95	7.0000	5.355.0000												5.355.000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Véase que se reduce en la resolución modificada)																			22.490,59		

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
							0,0			38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Inversa Electrónica	32901091	23	Unidad	905	6.9350	13.211.137	13.211,14
							0,0			38810	Depositos Médicos para Laboratorio Citología y del Papanicolaú	Rece	Subasta Inversa Electrónica	32901091	23	Unidad	95	12.1300	9.279,45	9.279,45
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Véase que se reduce en la resolución modificada)																			22.490,59	

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: luis.duenas@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, joannazapata@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. María Fernanda Guerra Torres

OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2023-2457-M

Anexos:

- 6_-_disponibilidad_presupuestaria0176769001680200744.rar
- 5___reprogramación_interna_part20956368001680200632.rar
- 5___reprogramación_interna_part10570045001680196692.rar
- 4_-_antecedentes0770975001680196315.rar
- 3_-_estudio_de_mercado.part3.rar
- 3_-_estudio_de_mercado_part20333729001680196286.rar
- 3_-_estudio_de_mercado_part10801274001680196270.rar
- 2_-_justificación_de_necesidad0946550001680195347.rar
- matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento0868861001680195330.xls
- 1.1_informe_de_reforma_al_pac_(3)-signed-signed-signed.pdf
- 1_-_informe_y_matriz0393942001680195301.rar

Copia:

Señora Doctora
Joanna Paulina Zapata Tapia
Directora Técnica de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General Latacunga, Encargada

Señorita Ingeniera
Tatiana del Rocío Pérez Vargas

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2023-0052-R

Latacunga, 31 de marzo de 2023

Responsable de Compras Públicas - Hospital General Latacunga, encargada

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

LD